

OFICIO No: 77

FECHA: 12/03/2024

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

SEVILLA VALLE

REFERENCIA: Nota Devolutiva

Radicado No. 2019-00138-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. 800.037.800-8

DEMANDADO: JAIME VELA SANCHEZ C.C 16.494.843

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que el oficio No. 0060-2019-00138-00 del 02/02/2024, que ordena inscripción de embargo sobre las matriculas inmobiliarias No. 382-11516 y 382-20063, **No** fue inscrita en registro por las causales expuestas en la nota devolutiva anexa.

Fundamento Legal: Art.8 y parágrafo 1 del Art.16 de la Ley 1579 de 2012.

Anexo: Nota devolutiva

Oficio remitido

HECTOR JULIAN DIEZ GRANADA

Registrador Seccional

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 4 de Marzo de 2024 a las 11:18:27 am

El documento OFICIO Nro 0060 del 01-02-2024 de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de SEVILLA - VALLE DEL CAUCA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación:2024-382-6-467 vinculado a las Matriculas Inmobiliarias:

382-11516 382-20063

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2024-382-1-1927, 2024-382-1-1928

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: OTROS

NO PROCEDE LA INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO, CON RADICADO 2019-00138-00, ORDENADA POR OFICIO 0060 DE FEBRERO 2 DE 2024 POR LAS SIGUIENTES RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO: 1. SOBRE EL FOLIO 382-11516. EL DEMANDADO JAIME VELA SÁNCHEZ, NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP). 2. SOBRE EL FOLIO 382-20063. POR VIGENCIA DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, VIGENTE EN LA ANOTACIÓN 09. FUNDAMENTO LEGAL LEY 258 DE 1996.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES), QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA ÓFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODÚZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR
58116

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA 18-03-2024

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A Se envia por correo electronico
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. el 18-03-2024

Oficina de Registro
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Juzgado civil del circuito
EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 0060 del 01-02-2024 de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de SEVILLA - VALLE DEL CAUCA
RADICACION: 2024-382-6-467



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Oficio N°. JCMSVC-0060-2019-00138-00
Sevilla, Valle, febrero 02 de 2024.

Doctor:
HÉCTOR JULIÁN DIEZ GRANADA
Registrador de Instrumentos Públicos
Sevilla valle

REFERENCIA: EMBARGO BIEN INMUEBLE.
M.I: 382-11516 y 382-20063

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A (NIT. 800.037.800-8)
DEMANDADO: JAIME VELA SANCHEZ (C.C 16.494.843)
RADICADO: 2019-00138-00

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, me permito transcribir lo pertinente de la providencia Nro. 0211 del 01 de febrero de 2023.

"...PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de los bienes inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias No. 382-11516 y 382-20063 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle que, de acuerdo con la manifestación hecha por la apoderada del extremo activo, aparece como de propiedad del ejecutado JAIME VELA SANCHEZ, identificado con C.C. No. 16.494.843. LIBRESE OFICIO a la entidad competente para que se sirva proceder con la respectiva inscripción del embargo.... - - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA - JUEZ".

Lo anterior para los fines legales pertinentes y para que se sirva proceder de conformidad con la decisión judicial transcrita.

NOTA: AL MOMENTO DE CONTESTAR TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE RADICACION 2019-00138-00.

Atentamente,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla - Valle

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación: 6e9b2c3fddbb4b3943b05f0c5ba30f819dd7703280826d0c204ccb32708728be

Documento generado en 07/02/2024 05:17:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

IMPORTANTE: 2019-00138-00, REMISION OFICIO MEDIDA EMBARGO - PROCESO EJECUTIVO

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 7/02/2024 5:22 PM.

Para: Marta Lucia Quiceno Ceballos <mlquiceno22@hotmail.com>; Oficina de Registro Sevilla <ofiregissevilla@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (580 KB)

008OficioMedidaInmueble.pdf;

IMPORTANTE: 2019-00138-00, REMISION OFICIO MEDIDA EMBARGO - PROCESO EJECUTIVO

Buenos días,

Doctor:

HECTOR JULIÁN DIEZ GRNADA

Registrador Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Sevilla Valle del Cauca

REFERENCIA: MEDIDA EMBARGO

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A (NIT. 800.037.800-8)

DEMANDADO: JAIME VELA SANCHEZ (C.C 16.494.843)

RADICADO: 2019-00138-00

Respetado Doctor,

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia; me permito remitir el oficio mediante el cual se comunica sobre medida de embargo, para los fines legales pertinentes.

Se remite copia a la oficina de registro para el oficio correspondiente, con fines netamente informativos.

En caso de contestación, favor relacionar el radicado **proceso ejecutivo 2019-00138**

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OSCAR EDUARDO CAMACHO C

Juez

Juzgado Civil Municipal Sevilla - Valle

Teléfono Celular 3001800819

Correo Electrónico:

j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SEVILLA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 1 de Marzo de 2024 a las 10:06:51 am

58054

No. RADICACIÓN: **2024-382-6-467**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT# 800037800-8

OFICIO No.: 0060 del 01/02/2024 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de SEVILLA

MATRICULAS: 382-11516, 382-20063

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N \$	26.800	\$0
INSCRIPCION FOLIO ...	99	1	N \$	13.900	\$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 69362284580

FECHA: 1/03/2024 VALOR PAGADO: \$41.500 VALOR DOC.: \$85.700

VALOR DERECHOS: \$40.700

Conservación documental del 2% \$ 800

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 41.500

Usuario: 59036

ND

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 SEVILLA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 1 de Marzo de 2024 a las 10:06:56 am

58055

No. RADICACIÓN: **2024-382-1-1927**

Asociado al turno de registro: 2024-382-6-467

MATRICULA: 382-11516

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT# 800037800-8

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 69362284580 FECHA:
1/03/2024 VALOR PAGADO: \$22.100 VALOR DOC.: \$85.700

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 22.100

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 59036

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 SEVILLA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 1 de Marzo de 2024 a las 10:06:56 am

58056

No. RADICACIÓN: **2024-382-1-1928**

Asociado al turno de registro: 2024-382-6-467

MATRICULA: 382-20063

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT# 800037800-8

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 69362284580 FECHA:

1/03/2024 VALOR PAGADO: \$22.100 VALOR DOC.: \$85.700

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 22.100

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 59036